

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LIC. EDGAR OMAR BAEZA HERNANDEZ

CARÁTULA

I

NOMBRE

ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO

II

Fecha de vigencia

15 días naturales después de su publicación en el Periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato.

III

Autoridad o autoridades que la emiten

H. Ayuntamiento

IV

Autoridad o autoridades que la aplican

I.- El Ayuntamiento
 II.- Presidente Municipal
 III.- Secretario del Ayuntamiento
 IV.- Tesorero Municipal
 V.- Contralor Municipal
 VI.- Director
 VII.- Subdirector
 VIII.- Coordinador
 IX.- Comandante
 X.- Primer Oficial
 XI.- Oficial

XII.- Agente
XIII.- Inspector
XIV.- Juez Calificador

V Objeto de la regulación

Establecer las normas de prevención, vialidad y seguridad vial relativa a la movilidad de las personas, bienes, del tránsito vehicular, así como normar la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad urbana y suburbana en ruta fija, así como el transporte incluyente público en la jurisdicción municipal.

VI Tipo de ordenamiento y periodicidad para su actualización, en su caso.

Reglamento Municipal, el cual deberá ser revisado a los cinco años posteriores a su publicación, con la estructura de análisis "ex post" prevista por la Autoridad de Mejora Regulatoria con el propósito de determinar su eficacia, la eficiencia y conveniencia de que continúe vigente.

VII Materias reguladas

El tránsito y la movilidad de las personas en las vías públicas del Municipio, así como el servicio de transporte público urbano y sub urbano.

VIII Sectores regulados

Social y empresarial.

IX Sujetos regulados

Toda persona que haga uso de las vías públicas terrestres de jurisdicción municipal, ya sea como conductor o propietario de un vehículo, como concesionario o permisionario, como usuario del servicio público y especial de transporte en cualquiera de sus modalidades, o como peatón.

X Índice de la regulación

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo I
Disposiciones Preliminares
Capítulo II

Glosario

TITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

Capítulo I

Autoridades de movilidad y transporte

Capítulo II

Atribuciones de las autoridades de movilidad y transporte

TITULO TERCERO

PROGRAMA MUNICIPAL DE MOVILIDAD

Capítulo Único

Programa Municipal de Movilidad

Sección Primera

Conformación

Sección Segunda

Congruencia del Programa de Movilidad Municipal

Sección Tercera

Participación ciudadana

TITULO CUARTO

MOVILIDAD

Capítulo I

Reglas Comunes

Capítulo II

Peatones, personas con discapacidad o movilidad reducida

Capítulo III

Transporte no motorizado

Capítulo IV

Infraestructura Vial

Sección Primera

Sobre la infraestructura de las ciclo vías y bici estacionamiento

Sección Segunda

Colaboración para la movilidad sustentable y mejoras a la conectividad

Capítulo V

Personas conductoras u operadoras de vehículos de motor

Sección única

Motociclistas

TITULO QUINTO

VEHICULOS

Capítulo I

Clasificación de los vehículos

Capítulo II

Póliza de seguro para vehículos particulares

Capítulo III

Registro de control de vehículos

Capítulo IV

Equipamiento vehicular

Capítulo V

Circulación de vehículos de carga, pasajeros y turismo

Capítulo VI

Circulación de los vehículos y señales de tránsito

TITULO SEXTO

VIALIDADES, SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL

Capítulo I

Validades

Capítulo II

Seguridad vial y peatonal

Capítulo III

Licencias y permisos para Conducir

Capítulo IV

Escuelas de Manejo

Capítulo V

Vigilancia del Tránsito

Capítulo VI

Procedimiento de Infracción, calificación y pago de la misma

Sección primera

Procedimiento de levantamiento de infracción

Sección segunda

De la calificación y el pago de las infracciones

Capítulo VII

De la autorización de desocupación de vehículos

Capítulo VIII

Accidentes de Tránsito

Capítulo IX

Cultura y Educación Vial

Capítulo X

Estacionamientos Públicos

Sección primera

De los estacionamientos en la vía pública

Sección segunda

De los establecimientos de estacionamientos públicos

TITULO SEPTIMO

REGISTRO MUNICIPAL DE INFRACCIONES

Capítulo único

Registro municipal de infracciones

TITULO OCTAVO

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo primero

Cuidado del Medio Ambiente y Verificación Vehicular

Capítulo segundo

Del Estudio de Impacto Vial

TITULO NOVENO

De los trámites, servicios y proceso administrativo

Capítulo Único

De los trámites, servicios y procesos administrativos en materia de tránsito y vialidad

Sección Primera

Pago de infracción

Sección Segunda

Constancia de no infracción

Sección Tercera

Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga

Sección Cuarta

Permiso para cierre parcial o total de vialidad

Sección Quinta

Servicios de vialidad para eventos

Sección Sexta

Servicio de Grúa

Sección Séptima

Servicio de pensión municipal

Sección octava

Liberación de vehículos de la pensión municipal

TITULO DECIMO

De la prestación del Servicio Público de Transporte

Capítulo I

Disposiciones Comunes al Servicio Urbano y Suburbano

Sección Primera

Modalidades y Combinación del Servicio

Sección Segunda

De las bases de Ruta y de Encierro

Sección Tercera

De la planeación y Evaluación del Servicio

Sección Cuarta

De los seguros, fideicomisos o fondos de garantía

Sección Quinta

De la intervención del Servicio Público

CAPITULO II

De los vehículos del Servicio de Transporte Público

CAPITULO III

De las Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Sección Primera

Del Otorgamiento y Transmisión de las Concesiones

Sección Segunda

De la Modificación de Concesiones

Sección Tercera

Del rescate de Concesiones

Sección Cuarta

De los Permisos y Autorizaciones

Sección Quinta

De la Extinción de las Concesiones y Permisos

Capítulo IV

De la Tarifa y su forma de cobro

Capítulo V

De la Revista Físico Mecánica

Capítulo VI

De los Derechos y Obligaciones

Sección primera

De los Concesionarios y Permissionarios

Sección segunda

De los operadores

Sección tercera

De los usuarios

TITULO DECIMO PRIMERO

De los Servicios, Trámites y Procesos Administrativos en materia de Transporte

CAPITULO I

De los Trámites y Servicios del Transporte Público

Sección primera

Reglas generales

Sección segunda

Otorgamiento de permisos

Sección tercera

De la transmisión de las Concesiones

Sección cuarta

De la Modificación de las Concesiones

Sección quinta

Prórroga de Concesiones

Sección sexta

Prórroga de la vida útil de vehículo

Sección séptima

Orden de plaqueo para cambio de vehículo

Sección octava

Autorización y constancia de despintado

Sección novena

Baja de Vehículos del Servicio

Sección décima

Alta de vehículo al servicio

Sección décima primera

Revista Físico Mecánica

Sección décima segunda

Refrendo de concesión y/o permiso

Sección décima tercera

Liberación y devolución de vehículos asegurados

Sección décima cuarta

Enrolamiento, fusión o combinación

Sección décima quinta

Cédula del operador

Sección décima sexta

Constancia de no infracción para prestadores del servicio

Sección décima séptima

Publicidad de los vehículos del servicio público de transporte

Sección décima octava

Autorización de Imagen de los vehículos del Servicio Público de Transporte o su cambio

Capítulo II

Del Procedimiento Administrativo

TITULO DECIMO SEGUNDO

SANCIONES

Capítulo I

Sanciones en materia de tránsito y transporte

Sección primera

Reglas comunes

Sección segunda

Sanciones de aplicación al transporte

TITULO DECIMO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

Convenios con el gobierno del Estado en materia de movilidad y transporte

Capítulo II

Recurso de Inconformidad

Capítulo III

Quejas y denuncias

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Pago de infracción
Constancia de no infracción
Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga
Permiso para cierre parcial o total de vialidad
Servicio de vialidad para eventos
Servicio de grúa
Servicio de pensión municipal
Liberación de vehículos de la pensión municipal
Otorgamiento de permisos
Transmisión de las concesiones
Modificación de las concesiones
Prórroga de concesiones
Prórroga de la vida útil de vehículo
Orden de plaqueo para cambio de vehículo
Autorización y constancia de despintado
Baja de vehículos del Servicio
Alta de vehículo al servicio
Revista Físico Mecánica
Refrendo de Concesión y/o permiso
Liberación y devolución de vehículos asegurados
Enrolamiento, fusión o combinación
Cédula del operador
Constancia de no infracción para prestadores del servicio
Publicidad de los vehículos del servicio público de transporte
Autorización de Imagen de los vehículos del Servicio Público de Transporte o su cambio

XII	Inspecciones, verificación y/o visitas domiciliarias	Dentro del anteproyecto del Reglamento no se contempla que por parte del personal que labora en la Dirección de Tránsito y Transporte se practiquen inspecciones, verificación y/o visitas domiciliarias, pues atendiendo a la naturaleza del Reglamento y de la Dirección no es necesario llevar a cabo las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORAPRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación.

De acuerdo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios, podrán y deberán actualizar su marco jurídico y disposiciones de carácter general, a través de la creación o reforma de ordenamientos que permitan una eficaz y eficiente administración tanto en las materias y funciones del municipio, como la de los servicios públicos que en el propio artículo constitucional fracción III le han sido conferidos, a fin de consolidar su autonomía regulatoria.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, en su artículo 236 establece como facultad del Ayuntamiento el elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, así como las disposiciones administrativas de observancia general, que permitan organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

Aprovechando estas facultades constitucionales y legales del gobierno municipal, se tomó la decisión por parte de la autoridad municipal de revisar el estatus actual, problemática y desafíos que presenta el municipio de Uriangato en materia de movilidad y del transporte público de ruta fija en sus modalidades de urbano y suburbano.

El estado de Guanajuato tiene la quinta población más grande de México mientras que en No. de vehículos registrados ocupa el octavo lugar, incluso ligeramente debajo de Michoacán.

De 2010 a 2020, de acuerdo a la información de los censos del INEGI, la población de Uriangato creció en un 3.59% alcanzando un total de 61,494 habitantes.

Adicionalmente Uriangato se encuentra entre los 3 municipios del Estado, donde se concentra la mayor proporción de población en la zona urbana, superando el 85% que vive en "la ciudad" y solo menos del 15% habitando en las comunidades del municipio.

En general en el Estado de Guanajuato el crecimiento del número de vehículos de motor es superior al de la población, lo que genera nuevas necesidades y desafíos para evitar o aminorar la pérdida de movilidad en los centros urbanos en los municipios de Guanajuato.

El crecimiento en vehículos de motor desde 2010 viene creciendo significativamente en Guanajuato, lo que provoca que la proporción de densidad de automóviles y en especial, el de motocicletas con respecto a la de la población se ha incrementado, siendo Uriangato el octavo municipio donde esta situación se refleja.

En relación a las necesidades en Uriangato del uso del transporte público de ruta fija urbano o suburbano, las y los estudiantes representan una demanda importante de utilización de este servicio.

En particular en el municipio de Uriangato se ha presentado una disminución del uso de transporte público por el usuario común que paga tarifa completa, y se cuenta en la actual Dirección de tránsito y transporte con registros que reflejan que la utilización predominante es por parte de los usuarios que son beneficiarios de la tarifa preferencial.

Adicionalmente en lo general, la actual Dirección de tránsito y transporte cuenta con información que refleja una disminución general en el número de usuarios, lo que provoca que las Unidades grandes se vean subutilizadas en cuanto su capacidad del número de pasajeros.

En atención a lo anterior, a los objetivos contenidos en la Ley Orgánica Municipal y en el Programa de Gobierno 2021-2024; así como a las cambiantes necesidades de la población respecto a la movilidad y el transporte público, se elaboró la presente iniciativa para la creación de un nuevo reglamento integral en las materias de tránsito y transporte para el municipio de Uriangato, Gto. con una nueva denominación: y alcances Reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de Uriangato, Gto.

No pasa desapercibido que el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Uriangato, Gto actualmente vigente está obsoleto al igual que el Reglamento de Transporte para el municipio de Uriangato, Gto, existiendo la necesidad de homologarlos con un nuevo reglamento, a la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

ANÁLISIS JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Guanajuato.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

- Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del estado de Guanajuato.
- Ley de ingresos del municipio de Uriangato, Gto (correspondiente al año fiscal en curso).

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

IMPACTO

- I. Con la implementación del nuevo Reglamento, se autoriza que el personal operativo adscrito a la Dirección, pueda realizar indistintamente funciones relativas a la vigilancia del tránsito, la movilidad y el transporte público, ya que actualmente dichas funciones se encuentran separadas, además de que se fundamenta el procedimiento para la elaboración del Folio de Infracción, sin que esto implique un incremento salarial, además de que no es necesario incrementar plazas pues con el personal que se tiene se puede realizar.

ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL

La iniciativa del Anteproyecto del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Uriangato, Gto, tiene como impacto económico, el regular los trámites y servicios que actualmente brinda la Dirección de Tránsito y Transporte y que no están contemplados en el actual Reglamento de Tránsito, estableciendo en el anteproyecto que nos ocupa, los requisitos para cada uno de ellos, entre los que se encuentra realizar el correspondiente pago de derechos en los casos que aplique, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación y/o Ley de Ingresos vigentes, ambos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal que corresponda, trámites y servicios que abarcan lo correspondiente al tránsito y movilidad, así como al transporte público, siendo los siguientes:

- 1.- Pago de infracción
- 2.- Constancia de no infracción
- 3.- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga
- 4.- Permiso para cierre parcial o total de vialidad
- 5.- Servicio de vialidad para eventos
- 6.- Servicio de grúa
- 7.- Servicio de pensión municipal
- 8.- Liberación de vehículos de la pensión municipal

- 9.- Otorgamiento de permisos
- 10.- Transmisión de las concesiones
- 11.- Modificación de las concesiones
- 12.- Prórroga de concesiones
- 13.- Prórroga de la vida útil de vehículo
- 14.- Orden de plaqueo para cambio de vehículo
- 15.- Autorización y constancia de despintado
- 16.- Baja de vehículos del Servicio
- 17.- Alta de vehículo al servicio
- 18.- Revista Físico Mecánica
- 19.- Refrendo de Concesión y/o permiso
- 20.- Liberación y devolución de vehículos asegurados
- 21.- Enrolamiento, fusión o combinación
- 22.- Cédula del operador
- 23.- Constancia de no infracción para prestadores del servicio
- 24.- Publicidad de los vehículos del servicio público de transporte
- 25.- Autorización de Imagen de los vehículos del Servicio Público de Transporte o su cambio

En cuanto al impacto social que genera el anteproyecto que nos ocupa, se menciona que en el mismo se contiene la Jerarquía de movilidad de las personas que transitan por las vías públicas del Municipio, como lo son los peatones, ciclistas, prestadores del servicio público y especial de transporte, los prestadores del servicio público de cosas y bienes, conductores del transporte particular automotor y usuarios de maquinaria agrícola y pesada, regulando los derechos y obligaciones para cada uno de ellos, pero sobre todo los de los motociclistas, considerando que en Uriangato, Guanajuato, el tránsito vehicular de motocicletas es bastante y que los conductores de estas en su mayoría se ven involucrados en accidentes que generan en ocasiones lesiones o incluso la muerte, pretendiendo con su regulación la prevención y disminución de accidentes.

En cuando al impacto empresarial, se regula lo relativo al permiso que cierto sector de la sociedad debe tramitar, en este caso nos referimos a la empresas que realizan maniobras de carga y descarga en el Municipio, algunas de ellas provenientes de otros Estados y Municipios, así como las establecidas en el Municipio, tomando en cuenta los horarios y zonas autorizadas, que la carga no ponga en peligro las personas o bienes, no sea arrastrada por la vía pública y no represente riesgo, con el fin de evitar un congestionamiento vial, para lo cual deben tramitar su correspondiente permiso de carga y descarga, cubriendo los requisitos que se señala en el anteproyecto, así como el costo que establece las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal que corresponda.

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA IMPLEMENTAR VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

El anteproyecto del Reglamento de Movilidad y Transporte que nos ocupa no contempla que por parte del personal adscrito a la Dirección, se realizan verificaciones, inspecciones y visitas domiciliarias ya que por la naturaleza de la Dirección y del Reglamento no se requieren.

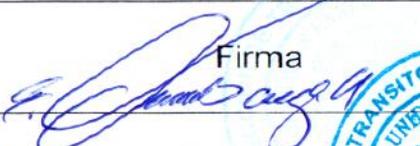
CONSULTA PÚBLICA

Las Autoridad municipal de Mejora Regulatoria hará públicos esta Propuesta Regulatoria (anteproyecto), así como su correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio y anexos al recibirlos. El plazo mínimo de consulta pública será de veinte días y todas las opiniones y comentarios de los ciudadanos serán considerados e incluidos en el dictamen.

Las aportaciones recibidas a través de los mecanismos de consulta señalados en el apéndice del Manual, serán incluidos por la Autoridad municipal de Mejora Regulatoria en el Dictamen que emitan y le sea notificado en el plazo legal establecido.

Uriangato, Gto. a 04 del mes de Enero del 2024

FIRMAS POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO

SUJETO OBLIGADO TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD (Validación del AIR)	CO-RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN DEL AIR (participo en la elaboración en su caso)	Responsable de la Elaboración RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA (ROMR)
<p align="center">Firma</p>  <p>Lic. Edgar Omar Baeza Hernández Director de Tránsito y Transporte</p> 	<p align="center">Firma</p>  <p>Lic. Alejandra Martínez González Coordinador de Transporte</p>	<p align="center">Firma</p>  <p>Lic. Edgar Omar Baeza Hernández Director de Tránsito y Transporte</p> 